

Facultades de Área

Dirección Comercial Departamento de Cobranza y Cartera Vencida

- I. Elaborar los requerimientos de pago, notificaciones, avisos de embargo, suspensión de servicios y demás documentos inherentes con fundamento en la legislación de la materia;
- II. Ejecutar los procedimientos económicos coactivos de recuperación conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
- III. Levantar, integrar y coordinar los trabajos relacionados con imposiciones de sanciones por violaciones a la Ley de Aguas para el Estado de Colima, acuerdo tarifario y demás disposiciones legales aplicables, previo dictamen de la asesoría jurídica;
- IV. Proponer el monto de las sanciones por violaciones a las disposiciones legales relacionadas con las atribuciones de la CAPDAM;
- V. Inspeccionar, informar e integrar la documentación relativa a usuarios no contratados, toma clandestina y descargas clandestinas, aprovechamientos de agua ilegales y demás aspectos en donde la CAPDAM tenga injerencia y afecten su patrimonio e ingresos, en coordinación con la asesoría jurídica;
- VI. Coadyuvar con la asesoría jurídica en la atención de los recursos legales presentados por los usuarios;
- VII. Llevar el control de los adeudos de los usuarios;
- VIII. Con base en información catastral, usuarios de energía eléctrica, índices de hacinamiento, construcciones y demás información que en forma indirecta permita inferir la existencia de tomas de agua y descargas de aguas residuales no contratadas conforme a la Ley de la materia, hacer los trabajos necesarios para su incorporación legal al padrón de usuarios, previa tramitación de las sanciones que procedan;
- IX. Limitar o reducir los servicios de agua potable de los inmuebles, así como suprimir dicho servicio en los términos de Ley;
- X. Rehabilitar los servicios limitados o reducidos y reconectar los mismos; y
- XI. Verificar y clausurar las tomas y descargas clandestinas en predios y fraccionamientos.